

Instalaciones Contra Incendios**F-SI-11
Enero 2026****Objetivos:**

A consecuencia de la cultura de la calidad que se ha implantado en la sociedad española para la mejora y conservación de las diferentes instalaciones, existe un auge y demanda en la realización de las inspecciones reglamentarias, que permiten conocer y mejorar la seguridad existente.

Esto incluye a las instalaciones de protección contra incendios en instalaciones de tipo industrial, por las consecuencias que entrañan los riesgos asociados.

**Reglamentación Aplicable:**

Las Inspecciones periódicas de las Instalaciones Contra incendios se encuentran definidas en:

- En el caso de establecimientos industriales, el Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (abreviadamente RSCIEI-2025), aplicable a todos los establecimientos industriales definidos en la Ley 21/1992
- Con carácter general en el Real Decreto 513/2017, de 12 de junio de 2017, que entró en vigor el 12 de diciembre de 2017, salvo para edificaciones que expresamente les aplique otra reglamentación específica.

Inspecciones iniciales y periódicas:

Se deben someter a inspecciones por Organismos de Control (OC), las instalaciones siguientes:

- Bajo aplicación del Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales
 - o Inspección inicial, dependiendo de la clasificación del riesgo intrínseco según los nuevos criterios del RSCIEI-2025, así como inspección ante ampliaciones, reformas o cambios de actividad que impliquen nuevo nivel de riesgo o lo aumenten.
 - o Inspecciones periódicas cada 5 años.
- Para todo el resto de instalaciones, bajo aplicación del Real Decreto 513/2017, de 12 de junio de 2017, que entró en vigor el 12 de diciembre de 2017:
 - o Inspección periódica cada 10 años.

Obligatoriedad:

Es obligación del propietario o usuario las inspecciones, solicitándolas a Organismos de Control en España de acuerdo con el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, aprobado en el RD 2200/1995, de 28 de diciembre.

De forma genérica (RD513/2017), están obligados todos, excepto:

Tipo de instalación	Superficie construida (menor a)
Uso residencial vivienda	--
Uso administrativo	2.000 m ²
Uso docente	2.000 m ²
Uso comercial	500 m ²



Instalaciones Contra Incendios

F-SI-11
Enero 2026

Pública concurrencia	500 m2
Aparcamientos	500 m2

Nota.- La exención aplica solo si no existe otra normativa sectorial más exigente.

El campo de aplicación del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales aplica a las Industrias definidas en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992; los almacenamientos industriales; los talleres de reparación y los estacionamientos de vehículos destinados al servicio de transporte de personas y transporte de mercancías; los servicios auxiliares o complementarios de las actividades anteriores; todos los almacenamientos de cualquier tipo de establecimiento cuando su carga de fuego sea igual o superior a 3 millones de Megajulios (MJ) y a las industrias existentes antes de la entrada en vigor del reglamento cuando su nivel de riesgo intrínseco, su situación o sus características implique un riesgo grave para las personas, los bienes o el entorno y se determine por la Administración autonómica correspondiente.

Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:

ASOCACYL aglutina como Asociación, a las principales empresas pioneras en la actividad de Organismo de Control, que con una gran penetración en el mercado, aplican los diferentes reglamentos de ámbito nacional y autonómico, consiguiendo la satisfacción de sus clientes, gracias al alto grado de cualificación profesional y personal de sus técnicos.

El personal de nuestros asociados que realiza estas inspecciones está debidamente cualificado para el cometido encomendado y utiliza los equipos adecuados a cada tipo de inspección. Estos equipos son calibrados periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante y la que nos indica nuestra larga experiencia en este tipo de trabajos.

Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección periódica:

La metodología y desarrollo de las inspecciones comprende las siguientes operaciones, según proceda:

- ⇒ Recopilación y revisión de la documentación técnica.
- ⇒ Verificación de la configuración y ubicación del establecimiento con relación a su entorno y a la documentación que sirvió de base para su legalización.
- ⇒ Verificación de las características constructivas
- ⇒ Verificación de las instalaciones de PCI
- ⇒ Verificación del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- ⇒ Emisión de un certificado con el resultado de la actuación y un informe con la descripción de las comprobaciones realizadas.



Y para el caso particular de establecimientos industriales, la inspección conforme al RSCIEI-2025, incluye, además:

- ⇒ Clasificación del riesgo intrínseco según los nuevos criterios del reglamento
- ⇒ Sectorización y resistencia al fuego
- ⇒ Instalaciones de protección activa y pasiva
- ⇒ Condiciones de almacenamiento
- ⇒ Accesibilidad para bomberos
- ⇒ Adecuación de la documentación técnica al nuevo reglamento.